



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogota, D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No. 2024-00044

Se inadmite la presente demanda ejecutiva para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsanen las siguientes irregularidades.

1. Allegue las constancias y/o certificados de recibido y/o envió de cada una de las facturas al comprador.
2. Indique si las facturas adosadas como base del recaudo fueron aceptadas expresa o tácitamente, soportando su dicho con la aducción de las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 017 Hoy 11-03-2024

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

